

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE I

<b>Nº de Expediente</b>	66/2019 SV PA SA REF. PLYCA XPS775		
<b>Título Abreviado</b>	<b>CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES, SERVICIOS TELEGRÁFICOS Y PAQUETERÍA DE LA DIPUTACIÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA</b>		
<b>Órg. Contratación</b>	Presidenta, si bien el Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por resolución de 4 de julio de 2019 (B.O.P. núm. 129 de 9/07/2019)		
<b>Unidad Promotora</b>	Servicio de Compras y suministros		
<b>Procedimiento</b>	Abierto SARA	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Varios criterios mejor relación calidas precio
<b>VARIOS CPV</b>	64000000-6 Servicios de correos y telecomunicaciones 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes		
<b>Valor Estimado</b>	3.504.132 Euros	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	1.752.066 Euros	<b>Tipo Impositivo</b>	21% (367.934 €)
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	2.120.000 Euros		
<b>Lotes</b>	SI / 2 LOTES	<b>DURACIÓN CONTRATO PRÓRROGA</b>	DOS AÑOS con posibilidad de dos prórroga de un año cada una.

El Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Excm. Diputación Provincial ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES, SERVICIOS TELEGRÁFICOS Y PAQUETERÍA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que el día 10 de enero de 2020, por Resolución del Vicepresidente Primero de esta Excm. Diputación, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de prestación de Servicios Postales, notificaciones, servicios telegráficos y paquetería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.-** Que convocada la licitación mediante anuncio publicado en PLACE el día 10 de enero de 2020 y en el portal de contratación del órgano de contratación, según el certificado emitido por el Registro General de esta Corporación, se presentaron los siguientes licitadores:



Código de verificación : 22c09d1849b21de0

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma de presentación
21/01/2020	17:52	MRW	Electrónica
23/01/2020	16:34	IGNACIO CHAVES GONZÁLEZ	Electrónica
23/01/2020	18:29	TRANSPORTES URGENTES DE PLASENCIA, S.L. (SEUR)	Electrónica
24/01/2020	14:45	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Electrónica
24/02/2020	14:48	RD POST S.L.	Electrónica

**TERCERO.-** Que la Mesa de contratación, en sesión de fecha 4 de febrero de 2020, da lectura al informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicios de valor del LOTE 1, que se asume y se incorpora al expediente con las siguientes puntuaciones: CORREOS: 46 PUNTOS; RD POST: 35 PUNTOS.

Se procede a la apertura del sobre núm. 3 oferta económica y criterios automáticos quedando pendiente la clasificación definitiva de las ofertas hasta que se revisen los criterios automáticos por los técnicos.

Comprobado que la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS, para el LOTE Nº 2, se encuentra en presunción de anormalidad, se le va a requerir para que justifiquen los términos de su oferta.

**CUARTO.-** Que la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS, se encuentran en presunción de anormalidad para el LOTE Nº 2, había sido requerida para que justifique los términos de su oferta.

Se presenta en la sesión de la Mesa de contratación de fecha 19 de febrero de 2020 informe técnico sobre anormalidad de citada empresa, se da lectura al mismo, la Mesa asume el informe y se incorpora al expediente, con el siguiente resultado:

"no es viable, teniendo en cuenta que la justificación aportada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por el licitador"Se procede a la clasificación definitiva de las empresas, con el siguiente resultado:

LOTE I					
EMPRESA	TOTAL PUNTOS JUICIOS DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS VEHICULOS NO CONTAMINANTES	TOTAL PUNTOS
CORREOS	46	1.845.235,79	41,00	10	97,00
RD POST	35	1.865.536,67	37,30	10	82,30

LOTE II							
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS VEHICULOS NO CONTAMINANTES	CERCANIA CIUDADANO	OFICINA MUNICIPIOS SEDE	OFICINA MUNICIPIOS MAS DE 2000 HAB.	TOTAL PUNTOS
MRW	48.000,00	1,87	0	0	3	0	4,87
IGNACIO CHAVES	41.140,00	8,27	0	0	0	0	8,27
SEUR	19.360,00	28,59	0	0	0	0	28,59



Código de verificación : 22c09d1849b21de0

La Mesa ACUERDA, proponer como adjudicataria a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., primera clasificada para el LOTE Nº 1, y a la empresa TRANSPORTES URGENTES DE PLASENCIA SL (SEUR), primera clasificada para el LOTE Nº 2, por el precio indicado, y requerirles la documentación correspondiente.

**QUINTO.-** Que dentro del plazo concedido, los licitadores propuestos como adjudicatarios de cada uno de los lotes del contrato ha cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación; y han cumplido con la obligación de prestar la garantía por el 5% del importe del precio final ofertado.

**SEXTO.-** Con fecha 20 de mayo la Comisión Jurídica de Extremadura recibe el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. contra esta resolución de adjudicación. El 17 de julio, mediante la Resolución núm. 39/2020 de 16 de julio "estima parcialmente el recurso *"anulando la citada resolución con retroacción de las actuaciones a fin de proceder en la forma indicada en el fundamento de derecho cuarto"*.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 27 de julio, dando cumplimiento a lo prescrito por la Comisión Jurídica de Extremadura, se requiere a "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. SME" para que en el plazo de 10 días hábiles subsane su proposición económica y la presente reflejando correctamente el importe el IVA

**OCTAVO.-** La empresa requerida, **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A** presenta el documento en el cual se ratifica en el IVA reflejado en su oferta para el Lote 1, haciendo posteriormente un desglose detallado del IVA aplicado a cada uno de los productos que forman parte de la licitación y que son objeto de su oferta, dando así cumplimiento a lo preceptuado en su resolución número 39/2020 de fecha 16 de julio de la Comisión Jurídica de Extremadura.

**NOVENO.-** Vistos los documentos obrantes en el expediente la Mesa de contratación reunida en fecha 16 de septiembre acuerda proponer como adjudicataria a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., al ser primera clasificada por el precio indicado para el LOTE I del presente contrato, y requerirle la documentación correspondiente en caso de no haberla aportado previamente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que se admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**SEGUNDO.-** Que el art. 151.1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas;



Código de verificación : 22c09d1849b21de0

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153 LCSP 9/2017, y puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**CUARTO.-** El art. 153.4 LCSP 9/0217 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 LCSP

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA N.I.F.: A83052407 el LOTE I del presente contrato de prestación de Servicios Postales, notificaciones, servicios telegráficos y paquetería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria conformidad con los precios ofertados por importe de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.845.235,79 €) IVA INCLUIDO**

Las cantidades económicas que se derivan de su firma serán satisfechas íntegramente con cargo a la aplicación presupuestaria 02 9209 22201 y 08 932 22201.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a las empresas adjudicatarias con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017, a cuyo efectos se han publicado los acuerdos de la Mesa de Contratación en los que figuran las características y ventajas de la proposición del adjudicatario; y a las no adjudicatarias figurando en esta notificación la razón resumida de rechazar sus propuestas.

**TERCERO.-** Comunicar esta resolución a los servicios económicos y a la Secretaría para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

**CUARTO.-** Indicar a las empresas adjudicatarias que deberán comparecer para suscribir el correspondiente contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 153.3 para aquellos contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad de acuerdo con el artículo 150 LCSP.

**QUINTO.-** Declarar como Responsable del Contrato a Francisco Javier Sánchez Trenado, Jefe del Servicio de Compras y Suministros, estando previsto el abono de su precio mediante presentación de las facturas debidamente conformadas por el Servicio correspondiente.

**SEXTO.-** Según el Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FACE) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación; tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:



Código de verificación : 22c09d1849b21de0

Órgano de Contratación	Presidenta, si bien el Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por resolución de 4 de julio de 2019 (B.O.P. núm. 129 de 09/07/2019)
Órgano Gestor	L02000010 – Diputación Provincial de Cáceres
Oficina Contable	LA0002660 - Intervención
Unidad Tramitadora:	LA0002760 – Servicio de Compras y Suministros

**SEPTIMO.-** Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 63.4, 335.1 y 346.3 LCSP.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente

Lo decreta, manda y firma de lo que como Secretaria certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha es verificable en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen

